COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2.013 "PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 25 de Marzo de 2013.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 714/2.013, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 08/2013**, convocado para la **"PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios de la Municipalidad de Hernandarias conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se ha presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

- **TODO FIESTA**
- **EVENTOS HM**
- **ELECTRONICA YASYRETA**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

PLANILLA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES			
DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS	EMPRESAS PARTICIPANTES		
	TODO FIESTA	EVENTOS HM	ELECTRONICA YASYRETA
Formulario de Oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Cédula Tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o de Imp. Renta	Cumple	No Cumple	No Cumple

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia de los Estatutos y sus modificaciones	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores s/ Resol. Nº 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que el bien cumple con las Especificaciones Técnicas.	Cumple	No Cumple	Cumple
Constancia de SIPE	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Una vez analizada las documentaciones presentada por los oferentes, se constata que se ajustan sustancialmente a los requerimientos básicos señalados en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, y a continuación el Comité de Evaluación pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas de conformidad al cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Empresas		
		TODO FIESTA	EVENTOS HM	ELECTRONICA YASYRETA
1	Lote 1	30.934.500	No Cotiza	No Cotiza
2	Lote 2	No Cotiza	25.850.000	23.000.000

Luego de la comparación de precios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por Lotes), se examina inicialmente la oferta con los precios más bajos para sus respectivos análisis, correspondiendo para el **LOTE 1** a la empresa **TODO FIESTA,** por el monto de **Gs. 30.934.500 (guaraníes treinta millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos)**,y para el **LOTE Nº 2** a la empresa **ELECTRONICA YASYRETA** por el monto de **Gs. 23.000.000 (guaraníes veinte y tres millones)**, las cuales el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.

Teniendo en cuenta que las ofertas evaluadas se encuadran estrictamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, como asimismo la forma de adjudicación en el presente llamado (por Lotes), esta Comisión recomienda disponer la Acjudicación de la presente Contratación Directa a las Empresas **TODO FIESTA,** por el monto de **Gs. 30.934.500 (guaraníes treinta millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos)**,y para el **LOTE Nº 2** a la empresa **ELECTRONICA YASYRETA** por el monto de **Gs. 23.000.000 (guaraníes veinte y tres millones)**, por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/03, Decreto 21909/03 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Fernando Zárate
Asesor Informático

Lic. Ever Florentín
Asesor Económico

Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC